



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0290- 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 16 OCT 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 226-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2341-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que , el numeral 1 de la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza de manera excepcional, a partir del mes de diciembre del citado ejercicio fiscal, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a llevar a cabo el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal de la salud en plazas debidamente presupuestadas, en las modalidades de asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo; excepción que se realiza al margen de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de dicha ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, permitiendo una reestructuración del recurso humano sin requerir asignaciones adicionales del Tesoro Público;

Que , el numeral 3 de la referida disposición complementaria faculta al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las cuales deben ser aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, debiendo ser presentada la propuesta correspondiente hasta el 7 de julio de 2025; en tal sentido, mediante el Oficio N° D002096-2025-SG-MINSA, se solicita la aprobación de una Transferencia de Partidas destinada a financiar el costo diferencial derivado del cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal de salud en plazas presupuestadas para el mes de diciembre de 2025, a favor

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09723620
EXP. N°	06598824



Gobierno Regional Junín



del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales;

Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 217-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 220,141.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) para financiar el costo diferencial del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas para el mes de diciembre de 2025;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°217-2025-EF, hasta por la suma de S/ 220,141.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMIO CARMENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 3 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

PRG	PRODI/PR Y	ACTA/JO	DESCRIPCIÓN	400 DIRESA	401 CARRIÓN	402 SALUD EL CAMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 SALUD MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	410 SALUD PANGOA	412 SALUD CHUPACA	413 SALUD DEMARINI	414 IREN CENTRO	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			10,144.00	51,547.00	16,707.00	170.00	4,818.00	2,061.00	18,276.00	3,692.00	56,452.00	12,471.00	5,402.00	7,079.00	2,459.00	15,870.00	207,148.00
	39999999	SIN PRODUCTO																
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA																
		5 GASTOS CORRIENTES																
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS																
		5 GASTOS CORRIENTES																
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO																
	39999999	SIN PRODUCTO																
	5001569	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSIMOS																
		5 GASTOS CORRIENTES																
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
				10,144.00	51,547.00	16,707.00	13,163.00	4,818.00	2,061.00	18,276.00	3,692.00	56,452.00	12,471.00	5,402.00	7,079.00	2,459.00	15,870.00	220,141.00
				10,144.00	51,547.00	16,707.00	13,163.00	4,818.00	2,061.00	18,276.00	3,692.00	56,452.00	12,471.00	5,402.00	7,079.00	2,459.00	15,870.00	220,141.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,144.00	51,547.00	16,707.00	13,163.00	4,818.00	2,061.00	18,276.00	3,692.00	56,452.00	12,471.00	5,402.00	7,079.00	2,459.00	15,870.00	220,141.00
	10,144.00	51,547.00	16,707.00	13,163.00	4,818.00	2,061.00	18,276.00	3,692.00	56,452.00	12,471.00	5,402.00	7,079.00	2,459.00	15,870.00	220,141.00



